



# BOLETÍN OFICIAL SALTA

**Edición N° 21.769**

Salta, lunes 12 de agosto de 2024

*Mes Aniversario*  
14 de Agosto de 1908

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 48 Páginas  
Año CXV  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



**SALTA**  
GOBIERNO

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00
			\$ 5.610,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos .....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc. ....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales .....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales .....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100		\$ 3.300,00

### FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10		\$ 330,00

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20		\$ 660,00

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 331 D del 8/8/2024 – M.G.D.H.yT. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SRA. RAMONA DEL CARMEN TORRES. INICIO DE TRÁMITES JUBILATORIOS. 7

#### RESOLUCIONES

N° 766 DEL 31/07/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 11/24 – CONTRATACIÓN: COMPRA DE ÚTILES VARIOS – DESTINO: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA (VER ANEXO) 8

N° 779 DEL 05/08/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: RECAMBIO DE REDES COLECTORAS Y CONEXIONES PARA LA LOCALIDAD DE AGUARAY – ETAPA II – RED DE 500 MM – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA 10

N° 780 DEL 05/08/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: NUEVO ALUMBRADO PÚBLICO SOBRE RUTA PROVINCIAL N° 5 ETAPA II – APOLINARIO SARAVIA – SALTA 11

N° 781 DEL 06/08/24 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: CUBIERTA EN PATIO ESCUELA N° 4.704 – CAFAYATE – SALTA 13

N° 782 DEL 06/08/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – DISPONE EL LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE – OBRA: REFACCIONES GENERALES EN HOSPITAL DE SANTA VICTORIA ESTE – SALTA 15

N° 48 del 8/8/2024 – S.G.G. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 48/2024. 16

#### LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 53/2024 17

SC – SALTIC S.E. – N° 22/24 18

#### ADJUDICACIONES SIMPLES

SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – N° 13/24 19

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 138/2024 19

#### CONTRATACIONES ABREVIADAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.– N° 93/2024 20

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.– N° 90/2024 20

#### REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE AFIP–DGI – PROF. SALVADOR MAZZA – POR MARCELO SCARPONETTI 21

#### CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–93719/2021–0 22

### SECCIÓN JUDICIAL

#### EDICTOS DE MINAS

TATÚ – EXPTE. N° 23.898/19 – SAN ANTONIO DE LOS COBRES 24

#### SUCESORIOS

DELGADO, VICTOR SEGUNDO; ELIA, MARIA ENRIQUETA – EXPTE N° 807727/23 24

ROJO CESAR RAMON – EXPTE. N° 856816/24 – TARTAGAL	25
MENDOZA, RAMON LUPO – EXPTE. N° EXP 866756/24	25
BARROZO, FELIX PORFIRIO – EXPTE. N° 853228/24 – TARTAGAL	25
ZARATE, ROSA ANTONIA – EXPTE. N° EXP 869006/23	26
ARGAMONTE, OLGA SUSANA Y PARADA, JUAN ANGEL – EXPTE. N° 7113/19 – SRN ORÁN	26
ALBARRACIN SALVADOR ANGEL – EXPTE. N° 49985/20 – TARTAGAL	27
MONTENEGRO, MARTHA EDITH – EXPTE. N° 849799/24	27
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
MORALES PEREIRA, RUBEN ELIAS – EXPTE. N° EXP – 619854/18 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	27
ESCOBAR, SALVADOR ROBUSTIANO – EXPTE. N° EXP 742.501/21 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	28
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
MENDOZA, A.D.J. – EXPTE. N° 843.316/24	28
BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ HEREDIA, RUBEN DARIO – EXPTE. N° 1056/24	29
BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ ARTUNDUAGA, HORTENCIA ROCIO BELEN – EXPTE. N° 11007/23	29
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
TRANSPORTES GIO SRL	32
GRUPO ORANGE SRL	33
<b>TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO</b>	
FARMACIA SAN ROQUE A FARMCITY SA	35
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
BANCO MASVENTAS SA	36
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
SERVICIOS MINEROS Y AMBIENTALES SAS – ADMINISTRADORES	37
ESCUELA ARGENTINA DE FORMACIÓN PROFECIONAL SRL – PRÓRROGA – AUMENTO DE CAPITAL	37
WIER4 SRL – AUMENTO DE CAPITAL	39
HUAYRA GROUP SERVICIOS MINEROS SAS – RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR TITULAR	39
LEMA CEREALES SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	40
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
FRANCISCANA PATA PILA – TARTAGAL – EXTRAORDINARIA	42
FRANCISCANA PATA PILA – TARTAGAL – ORDINARIA	42
CLUB DE LEONES METÁN– SAN JOSÉ DE METÁN	



**RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 9/8/2024

43

43



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 8 de Agosto de 2024

### RESOLUCIÓN DELEGADA N° 331 D MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO

Expediente N° 0030052-115217/2024-0.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales la Sra. RAMONA DEL CARMEN TORRES, D.N.I N° 12.959.716, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, solicita Licencia Extraordinaria con goce de Haberes.

#### **CONSIDERANDO:**

Que el pedido obedece a haber iniciado los trámites jubilatorios;

Que a fs. 09 el Departamento Control de Cargos de esta Subsecretaría informa que por Decreto N° 3899/12, la agente se ubica en Planta Permanente, como Jefa de subprograma Gestión de Calidad – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2 – Función Jerárquica II – N° de Orden 270, dependiente del Programa Coordinación de Actuaciones de la Dirección Administración Financiera y Patrimonio – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

Que el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia considera viable lo solicitado, debiendo dictarse el acto administrativo concediendo al mencionado agente, Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, con encuadre legal en el Artículo 17 de la Ley N° 8064/17 y Decreto Reglamentario N° 207/18;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el Decreto N° 1595/12, y con arreglo a lo establecido en las Leyes N° 5348 de Procedimientos Administrativos y N° 8171 modificada por su similar N° 8274;

#### **EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Conceder Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes, a partir de la fecha de su notificación, la Sra. RAMONA DEL CARMEN TORRES, D.N.I N° 12.959.716, con encuadre legal en el Artículo 17 de la Ley N° 8064/17 y Decreto Reglamentario N° 207/18, quién reviste en el cargo como Jefa de Subprograma Gestión de Calidad – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 2 – Función Jerárquica II – N° de Orden 270, dependiente del Programa Coordinación de Actuaciones de la Dirección Administración Financiera y Patrimonio – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

Fechas de publicación: 12/08/2024  
OP N°: SA100048674

## RESOLUCIONES

SALTA, 31 de Julio de 2024

**RESOLUCION N° 766**  
**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**  
Expediente N° 386-96811/24 - 0.

**VISTO** las actuaciones de referencia, por las cuales se tramita la compra de útiles varios para diferentes áreas del Ministerio de Infraestructura; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 03/04 se adjunta un presupuesto cotizando los elementos requeridos y a fs. 05/08 obra la intervención del Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura practicando la imputación preventiva correspondiente por la suma de \$ 2.065.316,39 (pesos dos millones sesenta y cinco mil trescientos dieciséis con 39/100) IVA incluido;

Que conforme el Dictamen N° 320/24 de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura (fs. 10/11), la contratación podría llevarse a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Simple, en el marco del art. 14 de la Ley N° 8072, atento a que el monto a contratar no supera el límite fijado por la reglamentación para la licitación pública;

Que a fs. 14/17, rola agregada la autorización del gasto formulada por la Secretaría de Finanzas y la Oficina Provincial de Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 37/24 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 20/24, rola el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas para llevar a cabo el proceso de Adjudicación Simple N° 11/24 para la contratación de “COMPRA DE UTILES VARIOS”;

Que a fs. 25, se encuentra conformada la Comisión Evaluadora; a fs. 26 se agrega copia de la publicación en página web de Compras y Contrataciones de la Provincia y a fs. 27//30 se agregan invitaciones a proveedores del rubro: MARTINEZ Y MARTINEZ S.R.L., HERSAPEL S.R.L. y LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L.;

Que a fs. 96/97 rola el Acta de Apertura de Sobres realizada en fecha 12/07/24, donde se verifica la presentación de 6 (seis) ofertas, que rolan agregadas fs. 31/95, correspondientes a las firmas: 1) CARLOS ADRIAN MAESTRO, cotizando por la suma de \$716.422,00, 2) VIVIANA SILVIA CACACCI, cotizando por la suma de \$ 444.530,00, 3) RESALTA SAS, cotizando por la suma de \$ 436.520,00, 4) AMADOR VICTOR ISAURO PEREZ LOPEZ, cotizando por la suma de \$ 777.651,85, 5) HERSAPEL S.R.L., cotizando por la suma de \$ 1.445.882,00 y 6) LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L., cotizando por la suma de \$ 1.453.851,18;

Que a fs. 100/103, rola el informe emitido por la Comisión de Preadjudicación, recomendando adjudicar a la firma RESALTA SAS los ítems 01, 04, 29 y 30, en la suma de \$ 65.200,00 (pesos sesenta y cinco mil doscientos con 00/100); a la firma AMADOR VICTOR ISAURO PEREZ LOPEZ los ítems 19, 20, 24, 28 y 31, en la suma de \$ 605.145,40 (pesos seiscientos cinco mil ciento cuarenta y cinco con 40/100); a la firma HERSAPEL S.R.L. los ítems 02, 08, 09, 11, 21, 22, 23, 26 y 27, en la suma de \$ 288.246,00 (pesos doscientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis con 00/100) y a la LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L. los ítems 03, 05, 06, 07, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 25, en la suma de \$ 418.166,80 (pesos cuatrocientos dieciocho mil ciento sesenta y seis con 80/100), todo ello conforme al detalle de los Anexos I a IV adjuntos a la presente resolución), por resultar las más convenientes a los intereses del Estado Provincial en consideración a la calidad de los insumos cotizados y a los valores de los mismos por cada rubro requerido;

Que a fs. 104/111 rolan las constancias de las notificaciones de la



preadjudicación a los oferentes, si que se presentes observaciones o impugnaciones a la misma;

Que a fs. 112/116, el Servicio Administrativo Financiero – SAF, adjunta la correspondiente imputación presupuestaria definitiva;

Que a fs. 117/118, mediante Dictamen N° 398/2024, toma intervención la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 119 la Unidad de Sindicatura Interna toma la intervención que le compete mediante Informe N° 41/24;

Por ello, en el marco del artículo 14 de la Ley N° 8072 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1319/18;

### EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar el procedimiento de la Adjudicación Simple N° 11/24, llevada adelante por el Servicio Administrativo Financiero – SAF del Ministerio de Infraestructura, para realizar la contratación de “COMPRA DE ÚTILES VARIOS”, con destino a su utilización en diferentes áreas del Ministerio de Infraestructura.

**ARTÍCULO 2º.**– Declarar admisibles a las ofertas presentadas por las firmas 1) CARLOS ADRIAN MAESTRO, 2) VIVIANA SILVIA CACACCI, 3) RESALTA SAS, 4) AMADOR VICTOR ISAURO PEREZ LOPEZ, 5) HERSAPEL SRL y 6) LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L., por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

**ARTÍCULO 3º.**– En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la firma: 1) RESALTA SAS los ítems 01, 04, 29 y 30, en la suma de \$ 65.200 (pesos sesenta y cinco mil doscientos con 00/100) IVA incluido; 2) a la firma AMADOR VICTOR ISAURO PEREZ LOPEZ los ítems 19, 20, 24, 28 y 31, en la suma de \$ 605.145,40 (pesos seiscientos cinco mil ciento cuarenta y cinco con 40/100) IVA incluido;

3) a la firma HERSAPEL SRL los ítems 02, 08, 09, 11, 21, 22, 23, 26 y 27, en la suma de \$ 288.246,00 (pesos doscientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y seis con 00/100) IVA incluido y 4) a la LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L. los ítems 03, 05, 06, 07, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 25, en la suma de \$ 418.166,80 (pesos cuatrocientos dieciocho mil ciento sesenta y seis con 80/100) IVA incluido, por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado y conforme al detalle de los Anexos 1, 2, 3 y 4, los que forman parte del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4º.**– Suscribir la orden de compra con las empresas RESALTA SAS, AMADOR VICTOR ISAURO PEREZ LOPEZ, HERSAPEL SRL y LIBRERÍA SAN PABLO S.R.L., por el monto y condiciones dispuestas en el Artículo 3º de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5º.**– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción 092001000300– Ejercicio 2024.

**ARTÍCULO 6º.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100013829  
Fechas de publicación: 12/08/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100116337

SALTA, 05 de Agosto de 2024

**RESOLUCIÓN N° 779**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 133.318/24 – 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “RECAMBIO DE REDES COLECTORAS Y CONEXIONES PARA LA LOCALIDAD DE AGUARAY – ETAPA II – RED DE 500 MM – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/38, el señor Intendente de la Municipalidad de Aguaray presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá una solución integral y duradera para el problema de saneamiento existente, reemplazando el sistema de cloacas que se encuentra colapsado, erosionado, en mal estado y representa un riesgo a la salud pública y al medio ambiente de dicha localidad;

Que la presente contratación tiene por objeto: 1) Reemplazo de Colectora Cloacal Principal, instalando una nueva red colectora cloacal principal de 500 mm de diámetro, con una longitud parcial de 180 m., sumando los 120 ya instalados en la Etapa I. Se desmontará gran parte de la superficie afectada, la cual tiene una servidumbre de 20 m. de ancho, para permitir el acceso a la instalación de la nueva

red que actualmente representa 0,6156 Has. de bosque espeso haciendo imposible el acceso para dichos trabajos y maquinarias. Posteriormente deberá concluirse con el desmonte y la excavación. Se realizará el corrimiento parcial del alambrado que actualmente invade la zona para facilitar la ejecución de la obra; 2) Construcción de Nuevas Bocas de Registro a lo largo de la traza de la colectora cloacal principal, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 34/35 y de las especificaciones técnicas de fs. 06/21;

Que en virtud de ello, a fs. 29/40, la entonces Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 218.396.644,34 (pesos doscientos dieciocho millones trescientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro con 34/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de julio de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 41;

Que la contratación y ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Aguaray;

Que a fs. 41, rola el informe Técnico Ambiental N° 120/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 47/48, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 48 vta., el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 49/50, rola Dictamen N° 317/24 emitido por la Asesoría Legal de la

Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 51, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 44/24;

Que a fs. 53, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra "RECAMBIO DE REDES COLECTORAS Y CONEXIONES PARA LA LOCALIDAD DE AGUARAY - ETAPA II - RED DE 500 MM - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 218.396.644,34 (pesos doscientos dieciocho millones trescientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro con 34/100) IVA incluido, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Aguaray.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Aguaray, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 092007193402 - Financiamiento: Libre Disp.(100) - Proyecto: 1022 - Unidad Geográfica: 56 - Ejercicio 2.024.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

Recibo sin cargo: 100013828  
Fechas de publicación: 12/08/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100116335

---

SALTA, 05 de Agosto de 2024

**RESOLUCIÓN N° 780**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 - 256.567/23 - 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "NUEVO ALUMBRADO PÚBLICO SOBRE RUTA PROVINCIAL N° 5 ETAPA II - APOLINARIO SARAVIA - DPTO. ANTA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/13, el señor Intendente de la Municipalidad de Apolinario Saravia

presente el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá el uso de la Ruta Provincial N° 5 en horarios nocturnos mejorando la seguridad y el tránsito en la zona intervenida de dicha localidad;

Que la presente contratación tiene por objeto la puesta en funcionamiento de la iluminación desde la rotonda del acceso al municipio en dirección norte (según plano) y la extensión de 1500 m de un nuevo alumbrado público e incluye: **1)** la construcción de una línea aérea de 1500m. de alumbrado público aéreo sobre 50 columnas de hierro de 12 m. con artefactos LED IP65/66 de 200 W., **2)** La construcción de una subestación transformadora de 16 Kva. y **3)** Proyecto y dirección técnica, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 46 y de la documentación técnica de fs. 04/05 y 23/25;

Que, en virtud de ello, a fs. 15/32, la entonces Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 174.854.347,39 (pesos ciento setenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete con 39/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 26;

Que la contratación y ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Apolinario Saravia;

Que a fs. 33, rola el informe Técnico Ambiental N° 112/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 39/40 rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 41/42, rola el Dictamen N° 316/24 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 43, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 44/24;

Que a fs. 45, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/2024 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 46, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “NUEVO ALUMBRADO PÚBLICO SOBRE RUTA PROVINCIAL N° 5 ETAPA II – APOLINARIO SARAVIA – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 174.854.347,39 (pesos ciento setenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete con 39/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de

90 (noventa) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Apolinario Saravia.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Apolinario Saravia, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019202 – Financiamiento: Libre Disp. (100) – Proyecto: 1005 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.024.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100013827  
Fechas de publicación: 12/08/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100116333

---

SALTA, 06 de Agosto de 2024

**RESOLUCIÓN N° 781**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 135.231/24 – 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra “CUBIERTA EN PATIO ESCUELA N° 4.704 – CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/06, rolan los antecedentes de las notas remitidas por el Senador de Cafayate y la Dirección de de la Esc. N° 4.704, donde se solicitan la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual permitirá potenciar en el citado establecimiento el aprovechamiento del espacio en las horas de educación física, mitigando las altas temperaturas que sufren los niños del turno tarde y permitiendo su utilización incluso los días de lluvia;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de un tinglado con estructura metálica y columnas de H° A°, con instalaciones eléctricas y pluviales destinado a las actividades deportivas y actos del establecimiento, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 36/37 y a las especificaciones técnicas de fs. 13722 y 25/28;

Que, en virtud de ello, a fs. 31/44, la entonces Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 177.592.869,53 (pesos ciento setenta y siete millones quinientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y nueve con 53/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 38;

Que la contratación y ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la

modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Cafayate;

Que a fs. 08, rola el informe Técnico Ambiental N° 107/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 49/50, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 51, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 52/53, rola Dictamen N° 333/24 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 54, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 52/24;

Que a fs. 56, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la entonces Dirección de Obras Municipales, para la obra "CUBIERTA EN PATIO ESCUELA N° 4.704 – CAFAYATE – DPTO. CAFAYATE – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 177.592.869,53 (pesos ciento setenta y siete millones quinientos noventa y dos mil ochocientos sesenta y nueve con 53/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Cafayate.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Cafayate, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011005207 – Proyecto: 1008 – Unidad Geográfica: 99 – Financiamiento: Libre Disp. (100) – Ejercicio: 2.024.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Recibo sin cargo:** 100013826  
**Fechas de publicación:** 12/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100116332

SALTA, 06 de Agosto de 2024

**RESOLUCIÓN N° 782**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 321 – 66.783/24 – 0 y agregados.

**VISTO** el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras Salud para la ejecución de la obra “REFACCIONES GENERALES EN HOSPITAL DE SANTA VICTORIA ESTE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/08 rola el informe elaborado por el Programa de Mantenimiento de Infraestructura del Ministerio de Salud Pública con la conformidad del Ministro, relacionado el relevamiento efectuado en el Hospital de Santa Victoria Este, el cual refleja la necesidad de la ejecución de la obra mencionada que permitirá mejorar las condiciones edilicias para una mejor prestación de los servicios que se brindan en el citado nosocomio;

Que los trabajos a realizar tienen por objeto ejecutar tareas de refaccion en el Hospital Publico de Santa Victoria Este, abarcando una superficie aproximada de 1540 m2 cubiertos. El alcance de los trabajos de refaccion comprende los rubros: cielorrasos, cubiertas, revoques, revestimientos, pinturas, carpintería y techos. En cuanto a las instalaciones sanitarias, se prevé la dotación de 2 (dos) nuevos tanques elevados de 1000 (un mil) litros cada uno con sistema de flotante eléctrico y 2 bombas centrifugas elevadoras nuevas de 1 HP. En el sector de Recupareacion Nutricional se deberá proveer e instalar 2 bombas centrifugas elevadoras nuevas de 1 HP, en todo los casos con sus respectivos tableros de protección. Respecto de la instalaciones eléctricas, se realizara la normalización integral del sistema eléctrico a las normas actuales, se realizaran nuevos circuitos, cambio de cañerías, cajas, llaves, artefactos y cableado que que se encuentren dañados y no cumplan con las normas. Se instalaran ventiaadores de techos en toda la intervención (2) por cada habitación del Hospital. Las instalaciones termo mecanicas contemplan la provisión, colocación y puesta en funcionamiento de 18 (dieciocho) equipos de aires acondicionados de 3.000 frig/h, tipo Inverter Frio/calor, en los locales a determinar por la inspección, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs.12/15 y de la documentacion técnica de fs. 27/40 y 42/45;

Que, en virtud de ello, a fs. 11/45 la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 222.447.284,16 (pesos doscientos veintidós millones cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos chenta y cuatro con 16/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 41;

Que la contratación y ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a fs. 46, rola informe Técnico Ambiental N° 76/24 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 52/53, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervección que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 53 vta, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura;

Que a fs. 54/55, mediante Dictamen N° 322/24 la Asesoría Legal de la Secretaría

de Obras Públicas toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 56, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 19/24;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "REFACCIONES GENERALES EN HOSPITAL DE SANTA VICTORIA ESTE - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 222.447.284,16 (pesos doscientos veintidós millones cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos chenta y cuatro con 16/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.024 y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resolución N° 06/2024 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3º.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente al Ministerio de Infraestructura del Ejercicio: 2.024.

**ARTÍCULO 4º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

**De la Fuente**

**Recibo sin cargo:** 100013825  
**Fechas de publicación:** 12/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100116331

**SALTA, 9 de Agosto de 2024**

**RESOLUCIÓN N° 48**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**  
Expedente N° 333-111719/2024.

**VISTO** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 48/2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo tuvo por objeto la adquisición de resmas de hojas para el Programa Leyes y Decretos de la Secretaría General de la Gobernación;

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 14 de la Ley N° 8072 -Sistema de Contrataciones de la Provincia- y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, se efectuó la difusión de la contratación en el sitio de internet de la Provincia y se realizaron



invitaciones a cotizar a diversos proveedores del rubro;

Que asimismo, se realizó el Acta de Apertura de Sobres, de la que surge que se presentaron como oferentes las firmas "Hersapel S.R.L.", "Maestro , Carlos Adrián", "Molina, Mario Alejandro" y "Librería San Pablo S.R.L.";

Que la Unidad Operativa de Contrataciones analizó las ofertas presentadas, recomendando se adjudique la contratación a la firma "Hersapel S.R.L." por menor precio ajustarse la misma a lo requerido en el pliego de condiciones respectivo, por la suma total de \$353.950,00;

Que por otro lado, atento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Compras de la Secretaría General de la Gobernación;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículos 7° y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018;

#### **LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 48/2024, llevado adelante para la adquisición de resmas de hojas para el Programa Leyes y Decretos de la Secretaría General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 2°.-** Adjudicar la presente contratación a la firma "Hersapel S.R.L.".

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria – Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**López Morillo**

**Fechas de publicación:** 12/08/2024  
**OP N°:** SA100048675

## **LICITACIONES PÚBLICAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/2024**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE KIT DE FILTROS PARA CAMIONES Y CAMIONETAS.

**Organismo:** Co.S.A.ySa.

**Expediente N°:** 25868/24.

**Destino:** Co.S.A.ySa.

**Apertura de Ofertas:** 27/08/2024 – **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) finales.

**Adquisición del Pliego:** el pliego podrá ser descargado en la pág. web [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar) o solicitándolo al mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar).

**Lugar de Presentación y Apertura de Sobres:** Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

**Consultas del Pliego:** mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar) y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

**Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010446  
**Fechas de publicación:** 12/08/2024  
**Importe:** \$ 5,610.00  
**OP N°:** 100116353

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/24**  
**SALTIC SE**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Objeto:** PROVISIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA INTERACCIÓN BIDIRECCIONAL DEL GOBIERNO CON SUS CIUDADANOS.

**Organismo Originante:** Saltic S.E.

**Expediente N°:** 1140431-96506/2024-0.

**Destino:** Organismo Originante.

**Fecha de Apertura:** 27/08/2024 – **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

**Consulta:** En nuestra pagina web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av de los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** telefono/fax (0387) 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES**

Recibo sin cargo: 100013824  
Fechas de publicación: 12/08/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100116321

## ADJUDICACIONES SIMPLES

### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 13/24 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

**Objeto:** REFACCIONES VARIAS EN COLEGIO N° 5080 Y COLEGIO N° 5082 – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.

**Organismo Originante:** Secretaría de Obras Públicas.

**Expediente N°:** 0120047-220658/2020-0 y agregados.

**Destino:** Colegio N° 5080 y Colegio N° 5082 – Dpto. Capital – Provincia de Salta.

**Fecha de Apertura:** 30/08/2024 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** \$ 45.000,00 (pesos cuarenta y cinco mil con 00/100).

**Adquisición de los Pliegos:** los interesados podrán adquirir el mismo hasta las 14 horas, del día veintiséis (26) de Agosto del corriente año inclusive, mediante depósito bancario o transferencia electrónica en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0942038329-8 – CBU N° 2850100630094203832981 – CUIT N° 30-71485034-9.

**Consulta:** en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico [contratacionesop@salta.gob.ar](mailto:contratacionesop@salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obra Pública, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obra Pública, Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas S/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** telefono/fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: [contratacionesop@salta.gob.ar](mailto:contratacionesop@salta.gob.ar).

D' Andrea, DIRECTORA GENERAL DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Recibo sin cargo: 100013830  
Fechas de publicación: 12/08/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100116347

### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 138/2024 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expte N°: 0140050-125452/2024-0.

**Adquisición de:** servicio de seguro por accidente personal para los internos que desarrollan tareas de laboroterapia en todas las Dependencias del SPPS incluidos Internos en Período de Prueba, Convenio Municipal de la Ciudad de Salta y con Semilibertad.

**Periodo a Cubrir:** (06) meses, con renovación automática.

**Nota de Pedido N°:** 931/2024.

**DISPOSICIÓN N°** 995/24 de la DGSPPS.

**Firma Adjudicada :** NIVEL SEGUROS S.A. por un monto total de \$ 2.134.204,80 (pesos: dos millones ciento treinta y cuatro mil doscientos cuatro con 80/100).

**Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS**

**Recibo sin cargo:** 100013823  
**Fechas de publicación:** 12/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100116320

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

### **CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 93/2024** **DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO** **HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Inc. I).

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada Art 15 inc. i) N° 93/2024: adquisición de insumos descartables para Pte. s/OS, según DI N° 2557/24: ZOTLOTERER RODOLFO: renglón N° 1. Por un total de \$ 165.165,00.- (pesos ciento sesenta y cinco mil ciento sesenta y cinco con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

**Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010443  
**Fechas de publicación:** 12/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116329

### **CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 90/2024** **DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO** **HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 Inc i).

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la

Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada- Revisación Técnica de Ambulancias 557; 571 y MTP, según DI N° 2563/24.

**Firma Adjudicada:** TECNOBUS SA, renglón N° 1. Por un total de \$ 165.000 (pesos ciento sesenta y cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

**Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

Valor al cobro: 0012 - 00010442  
Fechas de publicación: 12/08/2024  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100116324

## REMATES ADMINISTRATIVOS

### POR CUENTA Y ORDEN DE AFIP-DGI - PROF. SALVADOR MAZZA - POR MARCELO SCARPONETTI

El día Martes 13 de Agosto de 2024, por Cuenta y Orden de AFIP-DGI, en el marco de las actuaciones S.C. No 030/378515/2024, depositario Sr. Salvadores Martín Miguel, DNI N° 30.232.643, en virtud de las facultades y finalidades previstas en la Ley de Procedimiento Fiscal N° 11.683 y Disposiciones complementarias, se ha dispuesto proceder con la siguiente pública Subasta: en calle Avellaneda Mzna "E" 158, Parcela 20, B° Ferroviario de la localidad de Prof. Salvador Mazza Provincia de Salta, a horas 9:00 y con la base de \$ 4.000.000, se procederá a la venta por subasta de 31.000 kilogramos soja almacenadas en bolsas de 50 kilogramos aproximadamente cada una, en buen estado de conservación según constatación realizada 26 de julio de 2024. Terminos y condiciones para todas las subastas: la mercadería se subastará en el estado visto que se encuentra. Forma de pago: 100 % del precio de la subasta, Comisión 10 % con más el 21% de la comisión corres. a la cond. de Res. Insc., sellado (D.G.R.) 1,2 %, todo a cargo del comprador de contado efectivo en el acto de subasta bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación, perder el postor toda suma entregada y aplicarse al remiso las responsabilidades de Ley. Retiro de mercadería: la misma será entregada al comprador una vez finalizada la subasta, pagado el precio y firmado las actas correspondientes con el Cdor y M.P. interviniente. Informes: Cdor. Púb., M.P. I.V.A. Resp. Insc. Mat. 103, Telefono 3874139654. Fdo. Cp. Lic. Ad. Emp. Marcela Caceres, Jefa (int) División Administrativa -AFIP DGI - Dirección Regional Salta.

**Marcelo Scarponetti, MARTILLERO Y CDOR. PÚBL. MAT. PROF. N° 103**

**Factura de contado:** 0011 – 00021457  
**Fechas de publicación:** 12/08/2024, 13/08/2024  
**Importe:** \$ 15,708.00  
**OP N°:** 100116390

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS EXPEDIENTE N° 0090034-93719/2021-0

Orquera Durval Alejandro, DNI N° 23.749.361, y otros en su carácter de titulares registrales de los Catastros N 18.287 y 18.288 del Dpto. Ante, Provincia de Salta, gestionan la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 16016, (que posee empadronadas 28 has. bajo riego eventuales (Suministro 783) y 20 has. eventuales-Suministro 834), a favor de los Catastros mencionados asignándosele una superficie a cada uno de 24 has., con carácter eventual, con una dotación de 12,6 lt/seg., con aguas a derivar del Río Del Valle, margen derecha.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.- Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefe Programa Juridico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 06 de Agosto de 2024.**

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00021402  
**Fechas de publicación:** 08/08/2024, 09/08/2024, 12/08/2024, 13/08/2024, 14/08/2024  
**Importe:** \$ 15,015.00  
**OP N°:** 100116292



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## EDICTOS DE MINAS

### TATÚ – EXPEDIENTE N° 23.898/19 – SAN ANTONIO DE LOS COBRES

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza a cargo del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace saber, a los efectos del art. 73 del Código de Procedimientos Mineros de la Provincia de Salta, que IMERYS MINERALES ARGENTINA S.A. en Expte. N° 23.898/19 ha solicitado la concesión de una cantera de perlita denominada TATÚ ubicada en el Departamento Los Andes, Distrito de San Antonio de los Cobres, Paraje La Ramada. Las coordenadas del área concedida son las siguientes:

#### Coordenadas Gauss Kruger– Posgar– 94.

X	Y
1. 7330367.46	3468205.08
2. 7329878.92	3468154.65
3. 7330003.72	3467193.51
4. 7330486.95	3467245.01

Superficie concedida: 47 has 2969 m2

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00021319  
Fechas de publicación: 05/08/2024, 12/08/2024, 19/08/2024  
Importe: \$ 6,930.00  
OP N°: 100116132

## SUCESORIOS

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, en los autos caratulados: "DELGADO, VICTOR SEGUNDO; ELIA, MARIA ENRIQUETA POR SUCESION AB INTESTATO, EXPTE. N° 807727/23", de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Victor Segundo Delgado, L.E. N° 8.170.496 y de la señora Maria Enriqueta Elia, L.C. N° 6.416.946, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 21 de Junio de 2023.

Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00021439  
Fechas de publicación: 12/08/2024  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100116351



---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Primera Nominación del Distrito Tartagal – Pcia. de Salta, Secretaría de la Dra. María Tatiana Rodriguez Vargas, en los autos caratulados: **“ROJO CESAR RAMON POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE. N° 856.816/24”**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por Un (1) día.  
**SECRETARÍA – TARTAGAL, 22 de Julio de 2024.**

**Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00021431  
**Fechas de publicación:** 12/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116340

---

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira en los autos caratulados: **“MENDOZA, RAMON LUPO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 866.756/24”**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y en un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión de Mendoza, Ramon Lupo DNI 3.957.056, ya sea como herederos/as o acreedores/as para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA, 7 de Agosto de 2024.**

**Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00021132  
**Fechas de publicación:** 12/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116338

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso en los autos caratulados: **“BARROZO FELIX PORFIRIO S/SUCESORIO AB INTESTATO, EXPTE. N° 853228/24”**, CITA por edictos que se publicarán por el plazo de un (1) día en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30)

días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**TARTAGAL (SALTA)**, de Julio de 2024.

**Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00021429  
**Fechas de publicación:** 12/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116336

---

En los autos caratulados: **"ZARATE, ROSA ANTONIA POR SUCESORIO, EXP – 869006/23"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet, – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Rosa Antonia Zarate, DNI N° 9.993.214, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00021426  
**Fechas de publicación:** 12/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116328

---

La Dra. Catalina Gallo Pulo Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría actuante N° 2, en los autos caratulados: **"ARGAMONTE, OLGA SUSANA Y PARADA, JUAN ANGEL (CAUSANTES) SUCESORIO, EXPTE. N° 7113/19"**, ORDENA se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Olga Susana Argamonte DNI N° 10.443.863, fallecida el 26/06/2009 y de Juan Angel Parada DNI N° 8.161.918, fallecido en fecha 16/04/2019, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, de Junio de 2024.

**Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA**

**Factura de contado:** 0011 – 00021424  
**Fechas de publicación:** 12/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00

OP N°: 100116326

---

La Dra. Griselda Nieto Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, ha dictaminado en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE ALBARRACIN SALVADOR ANGEL EXPEDIENTE N° 49985/20”**. CÍTESE por edictos que se publicarán por el plazo de un (1) día en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

TARTAGAL de de 2024.

**Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00021416

Fechas de publicación: 12/08/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100116316

---

La Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **“MONTENEGRO, MARTHA EDITH POR SUCESORIO, EXPTE. N° 849799/24”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores de Martha Edith Montenegro D.N.I. N° 3.617.965, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley; edictos durante 1 (un) día consecutivos en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial.

SALTA, 15 de Mayo de 2024.

**Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00021389

Fechas de publicación: 09/08/2024, 12/08/2024, 13/08/2024

Importe: \$ 6,930.00

OP N°: 100116269

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“MORALES**

**PEREIRA, RUBEN ELIAS POR QUIEBRA INDIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 619854/18**, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de dos días, a los siguientes efectos: de comunicar que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución por la sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por el art. 218 de la LCQ.  
**SALTA**, 5 de Agosto de 2024.

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010441  
**Fechas de publicación:** 09/08/2024, 12/08/2024  
**Importe:** \$ 4,620.00  
**OP N°:** 100116311

---

**EDICTO INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza) a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, en los autos caratulados: **“ESCOBAR, SALVADOR ROBUSTIANO – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP 742.501/21**, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a los siguientes efectos: comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por la sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por el art. 218 de la L.C.Q.  
**SALTA**, 31 de Julio de 2024.

**Dr. Pablo Muñoz, JUEZ**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010440  
**Fechas de publicación:** 09/08/2024, 12/08/2024  
**Importe:** \$ 4,620.00  
**OP N°:** 100116309

---

**EDICTOS JUDICIALES**

El Juzgado de Primera Instancia de Personas y Familia de 2° Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Soria- Juez – Secretaría autorizante, de la Ciudad de Salta Capital, en autos caratulados: **“MENDOZA, A.D.J. POR CONTROL DE LEGALIDAD EXPTE. N° 843.316/24”**, que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a la Sra. Daniela Alejandra Mendoza DNI N.º 44.328.150, a fin de hacerle conocer lo dispuesto en autos: *“Salta, 31 de julio de 2.024.*

*Proveyendo la presentación de fecha 26/07/2024, efectuada por la Asesoría de Incapaces N° 10, Dra. Guadalupe María Belen Salatin: I y II) Téngase presente.-En atención a lo solicitado por la Tutora en fecha 24 de Julio de 2024 y constancias de autos con resultado negativo para establecer el domicilio actual de la progenitora del menor, cítese a la misma por edictos que se publicarán por el plazo de un día en el Boletín Oficial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los cinco días de la última publicación, BAJO EXPRESO APERCIBIMIENTO DE TENERSELA POR NOTIFICADA Y CONTINUAR EL PRESENTE PROCESO TENIENDO EN CUENTA EL INTERES SUPERIOR DE NIÑO.- Notifíquese a la Tutora Oficial en su despacho para la confección del mismo, con remisión de autos. Fdo.: Dra. Imelda J. Caballero, Secretaria.-"*  
SALTA, 7 de Agosto de 2024.

**Dra. Imelda José Caballero, SECRETARIA**

Recibo sin cargo: 100013831  
Fechas de publicación: 12/08/2024  
Sin cargo  
OP N°: 100116350

---

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza Federal Subrogante N° 2 de Salta, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Juan Carlos Zigarán, en los autos caratulados: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/HEREDIA, RUBEN DARIO S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO, EXPTE. N° 1056/2024"** CITA al demandado Sr. Ruben Dario Heredia - CUIL 20-38344638-5, a fin de notificarle que se ha promovido demanda en su contra, que tramitará según las normas del Proceso Ordinario (arts. 319 y cc. del CPr.), para que comparezca y la conteste dentro del plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 41, 59 y 356 Ccit. Publíquese por dos días en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 343, 145, 146, 147 y 148 del C.Pr.).  
SALTA, 3 de Julio de 2024.

**Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, SECRETARIO**

Factura de contado: 0011 - 00021412  
Fechas de publicación: 09/08/2024, 12/08/2024  
Importe: \$ 4,620.00  
OP N°: 100116308

---

La Dra. Mariela Alejandra Gimenez, Jueza Federal N° 2 de Salta, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Juan Carlos Zigarán, en los autos caratulados: **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ARTUNDUAGA, HORTENCIA ROCIO BELEN S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO, EXPTE. N° 11007/2023"** CITA a la demandada Sra. Hortencia Rocio Belen Artunduaga, a fin de notificarle que se ha promovido demanda en su contra, que tramitará según las normas del Proceso Ordinario (arts. 319 y cc. del CPr.), para que comparezca y la conteste dentro del plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 41, 59 y 356 Ccit. Publíquese por dos días en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo



apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 343, 1er. y 2do. párrafo del C.Pr.).  
**SALTA**, 25 de Julio de 2024.

**Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00021411  
**Fechas de publicación:** 09/08/2024, 12/08/2024  
**Importe:** \$ 4,620.00  
**OP N°:** 100116307

---



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### TRANSPORTES GIO SRL

Por instrumento privado, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil veintitrés se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada TRANSPORTES GIO S.R.L., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Av. Las Industrias N° 1.510, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Socios:** el Sr. Giovannini, Baudino Darío Miguel, DNI N° 21.418.790, CUIT N° 20-21418790-7, de nacionalidad argentino, nacido el 05 de enero de 1970, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Ibazeta N° 999, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta y el Sr. Giovannini, Leandro Miguel, DNI N° 34.876.020, CUIT N° 20-34876020-4, argentino, nacido el 08 de enero de 1990, empresario, soltero, domiciliado en Av. Las Industrias N° 1.510 B° Constitución Salta, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** el plazo de duración de la sociedad será de 30 (treinta) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Persona Jurídica.

**Objeto:** La sociedad tendrá por objeto: A) Transportar y comercializar cargas de cualquier tipo, mercaderías generales, muebles, semovientes, materias primas, elaboradas y sustancias alimenticias, así como también las actividades de fletes, acarreo, mudanzas, encomiendas y transporte de equipajes, a nivel nacional e internacional. La actividad podrá ser desarrollada en forma directa con vehículos propios o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por éste. B) Comprar, vender, distribuir, exportar, importar, financiar, producir y realizar operaciones afines y complementarias -de cualquier clase- de alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea, bovina, ovina, porcina, avícola, pescados y/o embutidos. Para la realización del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

**Capital:** el capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000) dividido en seis mil (6.000) cuotas sociales de valor nominal de pesos cien (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por cuota, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: A) El Sr. Giovannini, Leandro Miguel, suscribe cuatro mil doscientas cuotas (4.200) por un total de pesos cuatrocientos veinte mil (\$ 420.000) e integra el 25 % en dinero en efectivo por un total de pesos ciento cinco mil (\$105.000). B) El Sr. Giovannini, Baudino Darío Miguel, suscribe mil ochocientas cuotas (1.800) por un total de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000) e integra el 25 % en dinero en efectivo por un total de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000). Los socios acuerdan en este acto que deben integrar el saldo restante del aporte en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la fecha.

**Administración:** la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no. La cantidad de gerentes titulares podrá ser ampliada por la reunión de socios entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 3 (tres), quienes podrán hacer uso de la firma social actuando en forma conjunta requiriendo por lo menos la firma de dos de los gerentes, cualesquiera sean estos, fijándose el plazo de vigencia de sus funciones en 5 (cinco) años, siendo reelegibles. Pueden ser removidos aun sin causa por la reunión de socios, con las mayorías previstas en el artículo 160 de Ley General de Sociedades.

**Administradores:** la administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Giovannini, Leandro Miguel DNI N° 34.876.020, CUIT N° 20-34876020-4, quien



en este acto acepta el cargo constituyendo domicilio especial en Av. Las Industrias N° 1.510, B° Constitución Salta, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta. En garantía del debido desempeño del cargo, la Gerencia depositará en la caja de la sociedad la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000). En caso de fallecimiento, incapacidad, enfermedad o vacancia del cargo por parte del gerente designado por la sociedad, la administración quedará a cargo del socio Giovanni, Baudino Dario Miguel, DNI N° 21.418.790, en el carácter de socio Suplente, quien manifiesta que acepta el cargo conferido y constituyendo domicilio especial en Ibazeta N° 999, ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Fiscalización:** la fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que estos designaren a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** el día 31 (treinta y uno) del mes de diciembre de cada año.

**Mogrovejo, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00021434

**Fechas de publicación:** 12/08/2024

**Importe:** \$ 11,649.00

**OP N°:** 100116344

---

## **GRUPO ORANGE SRL**

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 25/04/2024, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada GRUPO ORANGE S.R.L., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y sede social en la calle Martin Cornejo N° 427, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Socios:** Miguel Ignacio Triggiano Turcatti, DNI N° 36.346.134, CUIT 20-36346134-5, de nacionalidad argentina, nacido el 26/07/1991, profesión: técnico comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Antonio Condarco N° 3183, B° Grand Bourg, en la localidad de Salta Capital, provincia de Salta; Genovese Granados Juan Ignacio DNI N° 38.341.459, CUIT 20-38341459-9, de nacionalidad argentina, de 29 años de edad, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle General Güemes N° 1010, piso 6, Dpto. B, de la ciudad de Salta provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 50 años.

**Objeto:** la sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o exterior; 1) Prestar, por cuenta propia o asociada a terceros, servicios de asesoramiento, análisis, y consultoría relacionados con software, planificación tecnológica, calidad, organización y sistemas de información, mejora, racionalización y cambio de la gestión, seguridad y protección de la información, gestión de contingencias y mantenimiento del negocio, desarrollo e implementación de sistemas. 2) Análisis, diseño, desarrollo, producción, construcción, pruebas, integración, implantación, reparación, mantenimiento y comercialización de sistemas, soluciones y productos de software y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello. 3) Comercialización de bienes y servicios a través de plataformas digitales, propias o de terceros, así como el suministro de

servicios de información y formación. 4) Suministro, implantación, integración y mantenimiento de soluciones informáticas propias y de terceros, incluyendo comercialización, fabricación, importación, exportación, distribución, leasing, consignación, concesión y alquiler de máquinas, equipos, programas, software, sistemas y/o elementos y/o accesorios relacionados con las actividades antes descritas, así como también la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos y comisiones vinculadas con su objeto. 5) Servicios de puesta en funcionamiento, seguimiento, explotación, gestión y control de equipos y sistemas informáticos y de infraestructuras telemáticas. 6) Captura, grabación y gestión de datos por medios electrónicos, informáticos y telemáticos. 7) Actividades de formación presencial, a distancia u on-line en materia de planificación y organización tecnológica, seguridad informática, metodologías, análisis, diseño y programación y productos y soluciones propias o de terceros, y/o en cualquier materia que tenga relación con el objeto social, incluyendo la preparación y distribución del material didáctico relacionado con dichas actividades de formación. 8) Gestión externa de todos o parte de los procesos informáticos de todo tipo de empresas e instituciones públicas y privadas. 9) Actividades relacionadas con Internet, conectividad, correo electrónico, registro de dominios, comercio electrónico y custodia de información. Servicios de alojamiento Web (colocation, housing, hosting dedicado, hosting virtual), servicios gestionados de explotación, administración y mantenimiento de sistemas de información, infraestructura hardware, sistemas operativos, bases de datos y aplicaciones informáticas), comunicaciones de datos y soporte a usuarios en relación a estos servicios. 10) El servicio de distribución y logística de todos los productos elaborados, fabricados u obtenidos a partir de soluciones personalizadas y el servicio de asesoramiento en cada ciclo y necesidad de nuestros posibles y futuros clientes, sobre todo el campo informático y de seguridad privada; 11) La explotación, representación y/u otorgamiento de representaciones, licencias, patentes y/o marcas nacionales o extranjeras propias o de terceros vinculadas a los bienes, productos y servicios que hacen al presente objeto. 12) La venta, distribución, suministro, implantación, integración y mantenimiento de tecnología e infraestructura en seguridad privada, dando la posibilidad de la integración de los subsistemas que crean a su vez un gran ecosistema de seguridad electrónica, en sus distintas variantes, video vigilancia video porteria ip, centrales de alarmas, cercos eléctricos y control de acceso. Cabe destacar que también proveemos soluciones de conectividad, infraestructura de IT y tendido de fibra óptica según las necesidades de cada emprendimiento. A fin de cumplir con su objeto, la sociedad puede adquirir, alquilar, vender, administrar, importar y/o exportar todo tipo de productos, equipos, rodados y hasta inmuebles que tengan que ver con el objeto arriba indicado, permitiendo el normal desarrollo de la actividad, ceder y constituirse como fiduciario o fiduciante, de bienes muebles o inmuebles. La sociedad podrá mediante aportes de capital en dinero y/o especie a sociedades por acciones constituidas o a constituirse o a particulares, para toda clase y tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, emisión de debentures y toda clase de valores, subsidiarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades virtuales creadas o a crearse, constitución de hipotecas y otros prestamos, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.

**Capital:** \$ 4.000.000, dividido por 100 cuotas de \$ 40.000 cada una con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** el socio Miguel Ignacio Triggiano Turcatti suscribe 50 cuotas sociales y el socio Genovese Granados Juan Ignacio suscribe 50 cuotas sociales. **Integración:** efectivo.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad como también el uso de

la firma social será llevado a cabo por uno a tres gerentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada e indistinta, revistiendo el cargo de gerente titular, fijándose a favor una garantía de pesos cincuenta mil (\$ 50.000), a favor de la sociedad. El gerente durara en el cargo el tiempo el tiempo de duración de la sociedad. **Administradores:** se fija en dos el número de gerentes y se designa como Gerentes: a Miguel Ignacio Triggiano Turcatti, DNI N° 36.346.134 y Genovese Granados Juan Ignacio DNI N° 38.341.459 constituyen domicilio especial en calle Martin Cornejo N° 427, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** prescinde del órgano de fiscalización.

**Síndicos:** no establece.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** 31/12.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021433  
Fechas de publicación: 12/08/2024  
Importe: \$ 14,932.50  
OP N°: 100116343

## TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

### FARMACIA SAN ROQUE A FARMCITY SA

Edicto de transferencia de fondo de comercio (Art. 2° Ley 11.867).

Se hace saber que la Sra. Selva Evelia Meléndez, DNI 11.764.044, farmacéutica MP 323, con domicilio en Av. Reyes Católicos N° 1.503 de la ciudad de Salta, anuncia la transferencia del 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro farmacia, que gira bajo el nombre FARMACIA SAN ROQUE, sito hasta 29/07/24 en Av. Reyes Católicos N° 1.540 y a la fecha en Av. Reyes Católicos N° 1503, de la localidad de Tres Cerritos, ciudad de Salta Cfr. Dispone de la Oficina de Fiscalización y Habilitación de Establecimientos Farmacéuticos, dependiente del Ministerio de Salud Pública de Salta (DI 333/24); con Dispone de habilitación Cfr. DI 351/07 y 98/91; y habilitación comercial municipal N° 5741; a favor de FARMCITY S.A, CUIT 30-69213874-7, domiciliada en la calle Av. Santa Fe 2830 1° piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para reclamos en el plazo de ley en Escribanía Astudillo, EPN Roberto Astudillo, en Balcarce N° 376, Of. 2, en horario de 10:00 a 12:00 y 17:30 a 19:30.

Jose Eduardo Durand Bosch, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00021357  
Fechas de publicación: 06/08/2024, 07/08/2024, 08/08/2024, 09/08/2024, 12/08/2024

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### BANCO MASVENTAS SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocase a los señores accionistas de Banco Masventas Sociedad Anónima a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** de accionistas, a realizarse el **DÍA 30 DE AGOSTO DE 2024** a las 9:00 horas, en España N° 610, Salta, para tratar el siguiente,

#### Orden del Dia

- (1) Elección de presidente de la Asamblea;
- (2) Elección de dos accionistas para firmar el Acta;
- (3) Consideración de la memoria, estados contables e Informe del auditor externo correspondiente al Ejercicio económico correspondiente al período 01/01/2023 - 31/12/2023;
- (4) Consideración de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora;
- (5) Fijación de los honorarios del directorio y de la comisión fiscalizadora, con aplicación del último párrafo del art. 261 de la Ley General de Sociedades;
- (6) Fijación de la cantidad de integrantes del directorio y elección de directores titulares y suplentes;
- (7) Elección de miembros titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora;
- (8) Designación de auditores internos y externos;
- (9) Consideración de un aumento de capital dentro del quintuplo;
- (10) Suspensión del derecho de preferencia;
- (11) Consideración de alternativas para la continuidad empresarial y cambio del objeto social.

Los accionistas deberán comunicar asistencia por escrito con antelación no inferior a tres días hábiles en la sede social.

**Nota:** para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o presentar Certificado de Depósito de las acciones emitido por un Banco, Caja de Valores u otra Institución autorizada por el Banco Central de la República Argentina, con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada (Art. 34 del Estatuto Social).

Las Asambleas quedarán regularmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.

En segunda convocatoria se constituirán cualquiera sea el número de accionistas presentes.

**Jose Humberto Dakak, PRESIDENTE – Gustavo Claudio Perelsztein, DIRECTOR TITULAR**

Fechas de publicación: 09/08/2024, 12/08/2024, 13/08/2024, 14/08/2024, 15/08/2024  
Importe: \$ 48,015.00  
OP N°: 100116317

## AVISOS COMERCIALES

### SERVICIOS MINEROS Y AMBIENTALES SAS – ADMINISTRADORES

Mediante Acta de reunión de socios N° 4 de fecha 24 de mayo de 2024 de la sociedad SERVICIOS MINEROS Y AMBIENTALES S.A.S., se designó como Administrador titular a: Carla Del Lujan Aguilar. DNI N° 36.849.297 constituyendo domicilio especial en Ruta 9, km. 1.590, La Lucinda Club de Campo, Lote N° 60 A, ciudad de Salta, provincia de Salta y Administrador suplente a: Ladislao Humberto Sivila, DNI N° 13.822.666, con domicilio especial en la calle Mariano Boedo N° 220 Piso 2 Dpto. 14, Salta Capital, Provincia de Salta.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021435  
Fechas de publicación: 12/08/2024  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100116346

### ESCUELA ARGENTINA DE FORMACIÓN PROFESIONAL SRL – PRÓRROGA – AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Actas de reunión de socios N° 13, de fecha 11 de mayo de 2023, y acta N° 16 de fecha 26 de septiembre de 2023, en la sede social de la firma los socios resolvieron extender el plazo de duración de la sociedad por treinta y cinco (35) años mas. Como consecuencia se modificó la cláusula Tercera del contrato social, quedando redactada de la siguiente manera: **Tercera: del Plazo:** el plazo de duración de la presente sociedad será de cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Asimismo aprobaron el aumento del capital social, en la suma de \$ 1.909.700, llevando el capital original de \$ 90.300 a la suma de \$ 2.000.000, modificando en consecuencia la Cláusula Quinta, que queda redactada de la siguiente manera: **Quinta: Capital Social- Suscripción e Integración:** el capital social se fija en la suma de \$ 2.000.000 (pesos dos millones) representado por veinte mil cuotas (20.000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben en su totalidad de la siguiente forma: el socio Sebastian Pedro Ghigo 10.000 (diez mil) cuotas sociales por valor de \$ 100 (pesos cien) cada una, por la suma de \$ 1.000.000 (pesos un millón) representando el 50 % del Capital Social, y el socio Alejandro Mariano Campana Sonnaillon 10.000 (diez mil) cuotas sociales por valor de \$ 100 (pesos cien) cada una, por la suma de \$ 1.000.000 (pesos un millón) representando el 50 % del Capital Social. El Capital será integrado de la siguiente forma: Bienes de Uso destinados a la actividad según el inventario que se detalla a continuación, y el saldo mediante la capitalización del saldo de la cuenta "Ajuste de Capital" por el monto de 1.909.700 (pesos un millón novecientos nueve mil setecientos) según informe certificado por Contador Público

Nacional:

**ACTIVO****Bienes de Uso:**

6	Sillas de oficina con ruedas	\$	900,00
1	Sillon de Escritorio reclinable	\$	550,00
6	Escritorio mdf 1,40 mt con 2 cajones	\$	3.000,00
2	Escritorio mdf 1,60 mt con 4 cajones	\$	1.200,00
3	Escritorio mdf de PC con bandeja deslizable 1,20 mts	\$	900,00
1	Mesa de pino 1,80 x 0,80 mts	\$	350,00
1	Mesa cafetera de pino	\$	150,00
6	Gabinete, teclados, Mouse de PC	\$	6.000,00
2	Monitor de LCD 17 "	\$	1.800,00
3	Monitor de 15 "	\$	1.020,00
1	Monitor de 17 "	\$	380,00
2	Impresora Laser Jet HP modelo 1022	\$	1.400,00
3	Modular 2 puertas negro, 1,40 x ,060 mt	\$	1.800,00
2	Modular 2 puertas negro y estantes.1,00 x 0,60 mt	\$	1.400,00
3	Estanteria de madera aya y negro 2,00 x 0,70 mt	\$	750,00
1	Estenteria de madera maciza	\$	500,00
24	sillas de oficina sala espera	\$	1.920,00
66	Pupitres	\$	8.580,00
1	Aire acondicionado Conqueror 4500 frig.	\$	2.196,00
1	Aire acondicionado split Electrolux 3000 frig – frio/calor	\$	1.600,00
2	Aire Acondicionado split withe westinghouse 2250 frig	\$	2.400,00
16	bancos de madera 1,20 a 1,40 mt.	\$	1.600,00
2	Casilleros chapa x 24 unid individuales	\$	2.800,00
2	Casilleros chapa x 12 unid individuales	\$	2.700,00
3	Casilleros chapa x 8 unid individuales	\$	3.600,00
3	Ventilador de pared industrial morris	\$	1.500,00
3	Ventilador turbo circuladores	\$	504,00
3	Heladeras mostrador Briket M5000	\$	7.500,00
1	Freezer Marshal 400 lts	\$	1.800,00
1	Freezer Wirlpool	\$	2.050,00
33	Banquitos colombraro	\$	825,00
9	Estante de acero inox	\$	4.500,00
3	Anafes acero inox tecno calor 6 fuegos	\$	4.950,00
3	Anafes acero inox hugo demarco 6 fuegos	\$	6.600,00
1	Anafes acero inox hugo demarco 4 fuegos	\$	1.800,00
6	Balanza electronica hasta 15kg	\$	4.500,00
60	Cuchillos cocinero profesional	\$	3.900,00
15	Cuchillos torneadores	\$	375,00
<b>TOTAL</b>		<b>\$</b>	<b>90.300,00</b>

Romero, AUXILIAR DIRECCIÓN – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 – 00021432  
**Fechas de publicación:** 12/08/2024  
**Importe:** \$ 9,372.00  
**OP N°:** 100116342

---

#### **WIER4 SRL – AUMENTO DE CAPITAL**

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 2, de fecha 21/06/2024, los socios resolvieron: 1) Aumentar el capital social en \$ 27.000.000, es decir, llevarlo de la suma actual de \$ 600.000 a la suma de \$ 27.600.000, mediante el aporte de bienes muebles por dicho monto; y 2) Modificar al artículo quinto del contrato social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "**Artículo quinto:** Capital: *el capital social es de \$ 27.600.000 (pesos veintisiete millones seiscientos mil) representado por cuatro mil seiscientos (4.600) cuotas sociales de valor nominal \$ 6.000 (pesos seis mil) cada una y con derecho a un voto por cuota*".

**Mogrovejo, ASESOR LEGAL –DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00021423  
**Fechas de publicación:** 12/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116325

---

#### **HUAYRA GROUP SERVICIOS MINEROS SAS – RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR TITULAR**

Mediante Acta N° 1 de fecha 10 de junio de 2024 de la sociedad HUAYRA GROUP SERVICIOS MINEROS S.A.S., se aceptó de la renuncia al cargo de Administrador Titular del Sr. Leonardo Javier Escobar Vargas, DNI N° 28.634.247. En consecuencia, se designó como nuevo Administrador titular a: Guadalupe Valentina Escobar Castellani, con DNI N° 43.640.608, CUIT N° 27-43640608-3, domicilio especial en Ampliación Intersindical Block 19 Dpto. 6, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00021420  
**Fechas de publicación:** 12/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116322

---

## LEMA CEREALES SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de socios de fecha 11 de abril de 2024 los socios aprobaron la modificación del objeto social y resolvieron reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificada la cláusula tercera del estatuto social de la siguiente manera: **Cláusula Tercera: Objeto:** *la sociedad tendrá por objeto dedicarse por si, por medio de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a: a) la actividad agropecuaria mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos, forestales, frutícolas y/o granjas, pudiendo realizar operaciones de compra venta, importación, exportación, comisión, consignación, mandato y distribución de lo relacionado a las actividades precedentes. b) Alquileres: alquiler de autos sin y con chofer, similares y conexos todo ello en el ámbito municipal, provincial, nacional e internacional. Dar en arriendo vehículos automotores a personas físicas o jurídicas, entidades públicas y privadas, afiliar a la sociedad toda clase de vehículos automotores, pertenecientes a particulares, previas condiciones debidamente establecidas con sus propietarios, el establecimiento de oficinas y parqueaderos necesarios para la seguridad de los vehículos a cargo de la sociedad y la ejecución de todos aquellos actos conexos o complementarios, suministro de personal fijo o transitorio. Así como la prestación de servicio especial de transportes de personal en las áreas empresariales y sector turístico. c) alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipos y bienes tangibles.*

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que tengan relación con el objeto social, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

-

Factura de contado: 0011 – 00021419  
Fechas de publicación: 12/08/2024  
Importe: \$ 3,597.00  
OP N°: 100116319





# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS CIVILES

### ASOCIACION CIVIL FRANCISCANA PATA PILA – TARTAGAL – EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Franciscana Pata Pila, convoca de acuerdo con el art. 33 del Estatuto Vigente a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, el día **2 DE SEPTIEMBRE DE 2024** a las 18 horas, en su sede social calle Rivadavia N° 650 de la localidad de Tartagal, provincia de Salta, para considerar el siguiente,

**Orden del Día:**

- Lectura del Acta anterior.
- Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta.
- Lectura, consideración y aprobación de las modificaciones del Estatuto.

**Nota:** de no haber quórum necesario luego de transcurrido una (1) hora después de la fijada en la convocatoria se dará inicio a la Asamblea con los socios presentes, de acuerdo al art. 35, tomándose como válida las decisiones que se adopten.

**Diego Bustamante, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00021451  
**Fechas de publicación:** 12/08/2024  
**Importe:** \$ 3,300.00  
**OP N°:** 100116373

---

### ASOCIACION CIVIL FRANCISCANA PATA PILA – TARTAGAL – ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Franciscana Pata Pila, convoca de acuerdo con el art. 32 del Estatuto Vigente a **ASAMBLEA ORDINARIA GENERAL**, el día **2 DE SEPTIEMBRE DE 2024** a las 20:00 horas en su sede social calle Rivadavia N° 650 de la localidad de Tartagal, provincia de Salta, para considerar el siguiente,

**Orden del Día:**

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos (2) socios para refrendar el Acta.
- 3) Elección de miembros de la Comisión Directiva.
- 4) Designación de miembros del Órgano de Fiscalización.

**Nota:** de no haber quórum necesario luego de transcurrido una (1) hora después de la fijada en la convocatoria se dará inicio a la Asamblea con los socios presentes, de acuerdo al art. 35, tomándose como válida las decisiones que se adopten.

**Diego Bustamante, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00021451  
**Fechas de publicación:** 12/08/2024  
**Importe:** \$ 3,300.00  
**OP N°:** 100116372

---

## CLUB DE LEONES METÁN- SAN JOSÉ DE METÁN

La Comisión Directiva del Club de Leones Metán, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se llevará a cabo el **DÍA 05 DE SETIEMBRE**, a horas 21:00 en la sede de la institución sita en calle Pueyrredón Este N° 55 de la ciudad de San José de Metán, a fin de considerar el siguiente;

### Orden del Día:

- 1) Izamiento de pabellones.
- 2) Invocación leonística.
- 3) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 4) Pase de lista.
- 5) Lectura del Acta anterior.
- 6) Lectura, tratamiento y aprobación de las memorias.
- 7) Aprobación Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancia y Pérdida e Informe del Órgano de Fiscalización. Ejercicios 2019/2020 – 2020/2021 – 2021/2022 – 2022/2023 – 2023/2024.
- 8) Varios.
- 9) Arrío de pabellones.
- 10) Selva Libre.

**Nota:** pasada una hora de la fijada, se dará comienzo con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que adopten.

**Alberto García, PRESIDENTE, Ana Miño, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00021428  
**Fechas de publicación:** 12/08/2024  
**Importe:** \$ 1,980.00  
**OP N°:** 100116334

---

## RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 21.816.883,40
Recaudación del día: 9/8/2024	\$ 165.891,00
Total recaudado a la fecha	\$ 21.982.774,40

**Edición N° 21.769**  
Salta, lunes 12 de agosto de 2024  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Fechas de publicación:** 12/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100116396

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL  
CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA  
Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### CAPÍTULO IV

##### De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---





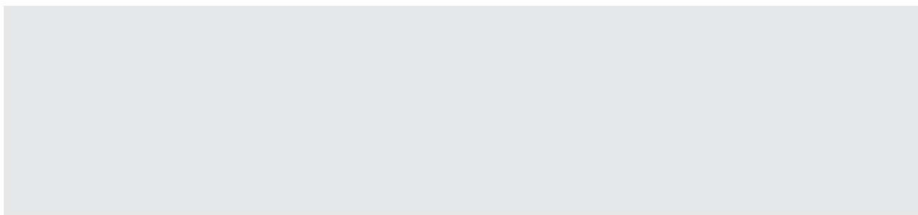
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)